

Referencia:	2019/00007208B
Asunto:	BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA SUBVENCIONES DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL E INMUEBLES CATALOGADOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones para la Intervención en Inmuebles declarados Bien de Interés Cultural o Catalogados, presentadas desde el 21 de febrero al 15 de junio de 2020, en las formas previstas según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Comprobada la documentación exigida en la convocatoria, se notificará a los solicitantes de manera individual que en un plazo MÁXIMO E IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde que reciba la presente notificación, acompañen o subsanen la documentación requerida.